



Consejo Técnico
de la Contaduría Pública
CTCP

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CONVERGENCIA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES
DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN COLOMBIA

SERIE INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Documento de Orientación Técnica 011
Orientaciones Técnicas sobre la
Aplicación de la NIIF para las Pymes

Combinaciones de negocios

ORIENTACIONES TÉCNICAS NIIF PARA LAS PYMES

aeca

Asociación Española de Contabilidad
y Administración de Empresas



INSTITUTO NACIONAL
DE CONTADORES PÚBLICOS
COLOMBIA



BANCO MUNDIAL
BIRF • AIF | GRUPO BANCO MUNDIAL

**Convergencia con las Normas Internacionales de Información
Financiera (NIIF) en Colombia**

SERIE INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Documento de Orientación Técnica 011.

Orientaciones Técnicas sobre la aplicación de la NIIF para
las Pymes

Combinaciones de negocios

Autor:

Enrique Villanueva

Dirección del Proyecto:

Gabriel Suárez Cortés

Horacio Molina Sánchez

Revisión Técnica:

Wilmar Franco Franco (presidente del CTCP)

Néstor Jiménez (contador público)

Daniel Sarmiento Pavas (consejero del CTCP)

Gustavo Serrano Amaya (consejero del CTCP)

Gabriel Suárez Cortés (Consejero del CTCP)

Jorge Suárez Tirado (consultor del Banco Mundial)

Nota:

La Orientación se basa en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (Pymes) aprobada en julio de 2009 y vigente a 1 de enero de 2015

Índice

Presentación	1
1. Introducción	5
2. Alcance de la Sección 19. Combinaciones de negocios y plusvalía	6
2.1. Definición de combinación de negocios	6
2.2. Concepto de negocio	6
2.2.1. Ejemplos del análisis para determinar la existencia de un negocio	7
2.3. Transacciones fuera del ámbito de aplicación de la norma	8
2.4. Aplicación complementaria de los criterios de la NIIF 3 y la NIIF 13	9
3. Método aplicable a las combinaciones de negocios	11
3.1. Método aplicable	11
3.2. Fecha de aplicación	11
4. Identificación de la adquirente	12
4.1. Concepto de control	12
4.2. Guías específicas para la identificación de la adquirente	12
5. Medición del costo de una combinación de negocios	13
5.1. Definición del costo de una combinación de negocios	13
5.2. Ajustes al costo de una combinación de negocios por contingencias debidas a eventos futuros	13
6. Reconocimiento y valoración de los activos adquiridos, los pasivos y pasivos contingentes asumidos	16
6.1. Criterios de valoración inicial	16
6.2. Criterios de reconocimiento	16
6.2.1. Provisiones de reestructuración	17
6.2.2. Provisiones por pérdidas futuras	17
6.2.3. Activos y pasivos por impuestos diferidos. Excepción de la plusvalía	17
6.2.4. Ejemplos de intangibles	18
7. Determinación del valor razonable. Guías de las NIIF completas	20
7.1. Normativa relevante	20
7.2. Concepto de valor razonable y diferencia con las NIIF completas	20
7.3. El valor razonable en las NIIF completas	20
7.3.1. Elementos básicos relativos al cálculo del valor razonable	21
7.3.2. Enfoques valorativos	21
7.3.2.1. Enfoque de mercado	21
7.3.2.2. Enfoque del costo	21
7.3.2.3. Enfoque del ingreso	22
7.3.3. Valor razonable de intangibles	22

7.3.3.1. Ejemplo de cálculo del valor razonable de una marca por el método de ahorro de regalías	23
7.3.3.2. Ejemplo de métodos valorativos aplicables a intangibles	25
7.3.4. Valor razonable de activos con flujos de efectivo inciertos (correcciones valorativas)	26
7.3.5. Valor razonable de activos arrendados en arrendamientos operativos	26
7.3.6. Valor razonable de activos que la adquirente no va a utilizar o a los que va a dar un uso diferente al que les darían otros participantes del mercado	27
7.3.7. Valor razonable de las obligaciones de ejecución	27
7.3.8. Valor razonable de los inventarios	27
8. Concepto y medición inicial de las participaciones no controladoras	29
8.1. Concepto de participaciones no controladoras	29
8.2. Medición inicial de las participaciones no controladoras	30
9. Plusvalía y plusvalía negativa	31
9.1. Plusvalía	31
9.2. Plusvalía negativa	32
10. Contabilidad provisional	33
11. Contabilidad posterior	35
11.1. Criterio específico de valoración posterior de pasivos contingentes	35
11.2. Valoración posterior de la plusvalía	35
12. Información a revelar	36
12.1. Información de combinaciones de negocios efectuadas en el periodo	36
12.2. Información de todas las combinaciones de negocios	36
13. Diferencias con los criterios de combinaciones de negocios de la NIIF completas	37
13.1. Costos atribuibles a la combinación de negocios	37
13.2. Pagos por contraprestación contingentes	37
13.3. Valoración inicial de las participaciones no controladoras	37
13.4. Plusvalía	37
14. Ejemplos	39
14.1. Contabilidad de una combinación de negocios a través de una fusión	39
14.2. Contabilidad de una combinación de negocios mediante la adquisición de una participación en el capital	42
Bibliografía complementaria	47

PRESENTACIÓN

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) constituyen el conjunto de normas contables con mayor aceptación a nivel mundial. El desarrollo de las tecnologías, entre ellas las referidas a las de comunicación de datos, ha facilitado la movilidad de los recursos entre los diferentes mercados financieros en el planeta. Hoy día, los inversores y las entidades demandantes de financiación con cierta dimensión acuden a los mercados financieros internacionales para captar recursos.

Los costos de las transacciones en estos mercados se reducen sensiblemente si existe información sobre los demandantes de recursos y, si además, esta información está elaborada y revisada con estándares de calidad y criterios comparables. No es aventurado afirmar que, en materia de información financiera y aseguramiento de la información, se ha producido una gran transformación del panorama existente respecto al siglo XX.

La transformación exige la puesta en marcha de medidas destinadas, a corto plazo, a ofrecer mecanismos que faciliten la transición a un nuevo marco de información financiera y, a largo plazo, la transformación de las enseñanzas en este nuevo marco.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) ha promovido, entre otras muchas medidas, la elaboración de documentos de Orientación Técnica para la convergencia con las NIIF y con la NIIF para las Pymes que versan sobre algunos de los temas más relevantes de las normas, así como dos Documentos de Orientación Pedagógica para la enseñanza, tanto de las NIIF como de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI). En este proyecto hemos contado con el apoyo financiero del Banco Mundial, el cual muestra un permanente compromiso con la implantación exitosa de estos estándares internacionales. Desde el punto de vista técnico, hemos contado con la colaboración de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (Aeca). Aeca cuenta con una dilatada experiencia de más de 35 años emitiendo documentos que orientan la práctica contable en España, de los cuales cuenta con una década de experiencia en la implantación de las NIIF para las empresas españolas cotizadas en los mercados de valores.

Estos documentos se organizan en dos series: Información Financiera y Contabilidad y Educación. La serie de Información Financiera y Contabilidad comenzó con la edición de la Orientación Técnica N° 001 “Contabilidad bajo los nuevos marcos técnicos normativos”. A este se añaden 10 documentos elaborados en este marco de colaboración con el Banco Mundial y Aeca.

Los documentos de la serie de Información Financiera y Contabilidad son documentos que están dirigidos a los preparadores de información financiera de las compañías

colombianas, a los inversores, profesionales en materia contable, auditores, académicos y a cualquier otro interesado en profundizar su comprensión de la normativa contable.

Los documentos se han diseñado bajo tres premisas: **primero**, un elevado rigor conceptual; **segundo**, una gran cantidad de ejemplos y situaciones concretas de aplicación y, **tercero**, la adaptación al medio colombiano. Cada documento establece las fuentes normativas internacionales consideradas, que son las que se encontraban vigentes al comenzar el proyecto en julio de 2014.

Los temas seleccionados para estos documentos de la serie de Información Financiera y Contabilidad están relacionados con las áreas que contienen un mayor número de aspectos novedosos y que puedan ser de más amplio interés, distinguiendo los dos marcos de información financiera previstos por el International Accounting Standards Board (IASB): las NIIF completas y la NIIF para las Pymes (versión de 2009).

Los documentos **segundo** y **tercero** se destinan al Marco Conceptual, pues son la clave de bóveda de todo el armazón intelectual de los pronunciamientos del IASB. El Marco Conceptual es un pronunciamiento importante en la estructura normativa del IASB por dos motivos fundamentales: por un lado, sirve de guía para la emisión o modificación de los estándares, así como para la solución de las transacciones no reguladas. Por otro, al ser el fundamento de la normativa, constituye una herramienta básica para comprender y justificar los estándares de información financiera. Esta segunda motivación es la que soporta el enfoque de enseñanza basada en el Marco Conceptual, auspiciada por el IASB.

El **cuarto** y **quinto** documentos se destinan a la Adopción por primera vez. Este es un cambio significativo en los procesos de elaboración de información financiera de una entidad. Con la finalidad de facilitar la comparabilidad de la información, se asume el principio de aplicación retroactiva de los criterios contenidos en las NIIF; sin embargo, la restricción costo *vs* beneficio justifica excepciones obligatorias a este criterio o permite exenciones voluntarias a este criterio en la adopción por primera vez.

El **sexto** y **séptimo** documentos tratan la regulación sobre Propiedades, Planta y Equipos. Estos recursos son uno de los activos más significativos en un gran número de industrias, al tratarse de elementos que pueden llegar a controlarse a través de diferentes instrumentos jurídicos, que requieren periodos prolongados de recuperación.

Los documentos **octavo** y **noveno** tratan sobre los activos y pasivos financieros. Los activos y pasivos financieros son elementos del estado de situación financiera muy frecuentes en compañías de cierta dimensión, de gran relevancia en determinados sectores como el financiero o las compañías aseguradoras, y caracterizados en un gran número de casos por una gran complejidad, en relación con la comprensión de los efectos de los instrumentos como con su propia valoración. Adicionalmente, la regulación sobre

instrumentos financieros ha experimentado una importante modificación que se encuentra en el periodo transitorio para su entrada en vigor. La aprobación de la NIIF 9, que modifica sustancialmente la NIC 39, supone nuevos criterios de clasificación de carteras; nuevos criterios de medición, inicial y posterior; un nuevo régimen de medición del deterioro de los activos financieros y, finalmente, un nuevo enfoque en la contabilidad de los instrumentos derivados y la contabilidad de coberturas.

Los documentos **décimo** y **undécimo** de la serie se reservan a las combinaciones de negocios. Estas son operaciones de una gran trascendencia en el mundo empresarial. Las fusiones y adquisiciones de negocios son transacciones complejas y con múltiples aspectos a considerar al informar sobre ellas. Por citar algunos, destacar los referidos al método de adquisición tales como la identificación del adquirente; la fecha de adquisición; la valoración de los elementos objeto de la combinación y la valoración de la contrapartida entregada.

La segunda serie de documentos se reserva a la educación de estos estándares contables internacionales y a los recogidos en las NIA. Por ese motivo, se han editado dos Documentos de Orientación Pedagógica. Los Documentos de Orientación Pedagógica están dirigidas fundamentalmente a profesores universitarios o a instructores en materia de NIIF y de NAI en sus actividades de formación de los departamentos financieros, de contabilidad, auditoría interna o los despachos de firmas dedicadas a los servicios de auditoría y revisoría fiscal.

Los Documentos de Orientación Pedagógica pretenden ofrecer un marco metodológico, un conjunto de métodos de enseñanza y un panel de métodos de evaluación dirigidos a la enseñanza de las NIIF y de las NAI. Estos documentos desarrollan ejemplos del proceso de enseñanza-aprendizaje desde la definición de los objetivos de aprendizaje, el diseño de métodos de enseñanza y la propuesta de métodos de evaluación.

El primer documento de la serie de Educación ofrece orientaciones pedagógicas para la enseñanza de las NIIF y de la NIIF para las Pymes. El enfoque educativo del IASB, basado en conceptos, se desenvuelve en tres niveles que profundizan progresivamente en el grado de dominio de los conceptos. Los Documentos de Orientación Pedagógica suscriben dicho modelo de enseñanza de los conocimientos. Para cada nivel establece la tipología de contenidos y los enfoques de enseñanza con base en su complejidad y en el grado de criterio profesional requerido.

Por otra parte, la formación de los contadores públicos requiere no sólo el aprendizaje de conocimientos; también exige el desarrollo de competencias intelectuales, el entrenamiento de habilidades profesionales, la formación en valores, ética y actitudes que exigen de los programas educativos la incorporación de enfoques sustentados en el modelo pedagógico de competencias y que en el ámbito de la información financiera

encuentran una referencia obligada en las Normas Internacionales de Educación emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés).

El segundo documento de la serie se destina a elaborar orientaciones pedagógicas para la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría. Este documento ha tomado como referencia el material educativo elaborado por la IFAC: “Guía para el Uso de las Normas Internacionales de Auditoría en las Auditorías de las Entidades de Pequeña y Mediana Dimensión” (*Guide to Using International Standards on Auditing in the Audits of Small- and Medium-Sized Entities*).

Los documentos han sido redactados por los autores asignados por Aeca y referidos en cada documento. Posteriormente, han sido sometidos a sucesivos procesos de revisión y adaptación al medio colombiano por parte de los consejeros del CTCP y de colaboradores suyos y del Banco Mundial; en concreto, además de los consejeros, han colaborado los contadores públicos Néstor Jiménez y Jorge Suárez. Tanto a los autores como a los revisores expresamos nuestra gratitud por el esfuerzo desplegado y que ha dado como resultado unos documentos de elevada calidad.

El CTCP quiere expresar su gratitud también al Banco Mundial por el apoyo antes referido y el reconocimiento a la labor desplegada por su funcionaria, la señora Jeannette Estupiñán Rojas. Asimismo, expresamos nuestro agradecimiento al Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP) por su respaldo en esta iniciativa.

Bogotá, D.C. junio de 2015

Wilmar Franco Franco

Presidente del CTCP

Gustavo Serrano Amaya

Consejero

Daniel Sarmiento Pavas

Consejero

Gabriel Suárez Cortés

Consejero

1. Introducción

El presente Documento de Orientación Técnica está dirigido a los preparadores de información financiera de las compañías colombianas, a los auditores y usuarios de la información financiera de dichas compañías, así como a cualquier otro interesado en profundizar en su comprensión.

Tiene como objeto facilitar la aplicación práctica de la sección de combinaciones de negocios y plusvalía de la NIIF para las Pymes y proporcionar un entendimiento claro de los estados financieros de una entidad que ha realizado una combinación de negocios.

En ella, en primer lugar, se aborda el proceso que se ha de seguir para identificar una combinación de negocios, que la norma define como “la unión de entidades o negocios separados en una única entidad que informa” (NIIF para las Pymes, párr. 19.3), y se examinan las operaciones que quedan fuera del alcance de la norma.

A continuación el Documento de Orientación Técnica desarrolla la metodología que se ha de seguir para contabilizar una combinación de negocios, que en la norma se denomina método de adquisición. Este método requiere la identificación de la entidad adquirente, la medición del costo de la combinación de negocios y la distribución del costo de la combinación mediante el reconocimiento al valor razonable de los activos adquiridos y los pasivos y los pasivos contingentes asumidos. A partir de dichos valores se determina la plusvalía y el valor de las participaciones no controladoras.

El Documento de Orientación Técnica describe también los criterios relativos al periodo en el que la contabilización de la combinación de negocios puede considerarse provisional, el tratamiento posterior de los elementos adquiridos en una combinación de negocios, y las notas a los estados financieros que se han de dar relativos a las combinaciones de negocios. Por último, se describen las diferencias de los criterios de combinaciones de negocios de la NIIF para las Pymes con los criterios de las NIIF completas.

Esperamos que el Documento de Orientación Técnica sea de máxima utilidad al lector para entender cómo se reflejan las combinaciones de negocios en unos estados financieros elaborados aplicando la NIIF para las Pymes.

2. Alcance de la Sección 19. Combinaciones de negocios y plusvalía

Esta sección se aplica para la contabilización de las combinaciones de negocios. También trata la contabilidad de la plusvalía, tanto en la fecha de registro inicial como posteriormente (NIIF para las Pymes, párr. 19.1).

2.1. Definición de combinación de negocios

Una *combinación de negocios* se define de la manera siguiente (NIIF para las Pymes, párr. 19.3):

“Una combinación de negocios es la unión de entidades o negocios separados en una única entidad que informa. El resultado de casi todas las combinaciones de negocios es que una entidad, la adquirente, obtiene el control de uno o más negocios distintos, la adquirida”.

Una combinación de negocios puede estructurarse de diferentes formas por motivos legales, fiscales o de otro tipo. Puede involucrar la compra por una entidad de la participación en el patrimonio de otra entidad, la compra de todos sus activos netos, la asunción de sus pasivos o la compra de algunos de los activos netos de otra entidad que formen conjuntamente uno o más negocios (NIIF para las Pymes, párr. 19.4).

Una combinación de negocios puede efectuarse mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, la transferencia de efectivo, equivalentes al efectivo u otros activos, o bien una combinación de los anteriores. La transacción puede tener lugar entre los accionistas de las entidades que se combinan o entre una entidad y los accionistas de la otra. Puede involucrar el establecimiento de una nueva entidad para controlar las entidades que se combinan o los activos netos transferidos, o bien la reestructuración de una o más de las entidades que se combinan (NIIF para las Pymes, párr. 19.5).

2.2. Concepto de negocio

El glosario de la NIIF para las Pymes define *negocio* de la siguiente manera:

“Un conjunto integrado de actividades y activos dirigidos y gestionados para proporcionar:

- (a) una rentabilidad a los inversores, o
- (b) menores costos u otros beneficios económicos que reviertan directa y proporcionalmente a los tenedores o participantes.

Un negocio se compone generalmente de insumos, procesos aplicados a los mismos y de los productos resultantes que son, o serán utilizados para generar ingresos ordinarios. Si en un conjunto de actividades y activos transferidos está presente la plusvalía, dicho conjunto se supone que será un negocio”.

En el apartado 9.1 de este Documento de Orientación Técnica se describe el concepto de plusvalía.

La norma no define lo que son insumos, procesos y productos. En la NIIF 3, párr. B7, se define de la siguiente manera (ver apartado 2.4, relativo a la aplicación complementaria de los criterios de la NIIF para cuestiones no reguladas):

Tabla 2.1. Definiciones de los elementos básicos de un negocio

Insumo (<i>input</i>)	Cualquier recurso económico que elabora o tiene la capacidad de elaborar productos si se les aplica uno o más procesos. Son ejemplos de insumos los activos no corrientes (incluyendo activos intangibles o derechos a utilizar activos no corrientes), la propiedad intelectual, la capacidad de acceder a materiales o derechos que son necesarios y los empleados.
Proceso	Cualquier sistema, norma, protocolo, convención o regla que, aplicado a un insumo o insumos, elabora o tiene la capacidad de elaborar productos. Son ejemplos los procesos de gestión estratégicos, de operación y de gestión de recursos. Estos procesos habitualmente están documentados, pero una plantilla de trabajadores organizada que tenga la necesaria formación y experiencia, siguiendo reglas y convenciones, puede proporcionar los procesos necesarios susceptibles de aplicarse a los insumos para elaborar productos (usualmente los sistemas de contabilidad, facturación, nóminas y otros sistemas administrativos no son procesos utilizados para elaborar productos).
Producto (<i>output</i>)	El resultado de insumos y procesos aplicados a estos insumos que proporcionan o tienen la capacidad de proporcionar una rentabilidad en forma de dividendos, menores costos u otros beneficios económicos directamente a los inversores u otros propietarios, miembros o partícipes.

2.2.1. Ejemplos del análisis para determinar la existencia de un negocio

Los siguientes ejemplos ilustran cómo aplicar los principios para determinar si un patrimonio adquirido constituye un negocio.

E2.1. Concepto de negocio. Adquisición de entidad que había cesado actividad

Ejemplo	Una gran empresa dedicada a la explotación de centros comerciales especializados en la venta de libros, aparatos de imagen, sonido y telefonía adquiere la sociedad E.CENTRUM, cuyo único activo es un edificio en el centro de la ciudad que había estado operando hasta hace 9 meses antes de la compra como centro comercial. La adquisición no conlleva la adquisición del personal.
Análisis	De acuerdo a los criterios de la NIIF para las Pymes, la sociedad E.CENTRUM no constituye un negocio y, por lo tanto, la adquisición no se contabiliza según los criterios de la Sección 19. La entidad adquirida incluye insumos (el edificio), pero carece de procesos. El hecho de que el adquirente pueda poseer los procesos que va a necesitar para explotar el inmueble como un negocio no es relevante a efectos de determinar si los elementos adquiridos son un negocio.

E2.2. Concepto de negocio. Adquisición de una sociedad nueva que explotará una cadena de restaurantes

Ejemplo	<p>Una sociedad inversora adquiere la sociedad ESUSHIE, la cual es propietaria de una cadena de tres restaurantes de comida rápida sana. Los restaurantes no han empezado a operar, por falta de financiación de los promotores, pero la sociedad ESUSHIE ha elaborado el diseño del menú, acuerdos con proveedores, un plan de marketing y un plan de gestión del restaurante.</p> <p>Los locales donde van a realizar su actividad los restaurantes no son propiedad de ESUSHIE, estando arrendados por un plazo de 15 años a precios de mercado. Los restaurantes están totalmente equipados, teniendo todos ellos la misma imagen corporativa.</p>
Análisis	<p>Con carácter general, en una situación como la descrita, la sociedad adquirida constituirá un negocio, al incluir insumos (los restaurantes alquilados, el mobiliario, etc.) y procesos, que juntos permiten elaborar productos.</p>

E2.3. Concepto de negocio. Laboratorio farmacéutico

Ejemplo	<p>Una gran empresa farmacéutica adquiere todas las acciones de la entidad que explota un laboratorio, cuya única actividad es la realización de una investigación que permitiría completar la primera fase de investigación para desarrollar un medicamento.</p> <p>La entidad adquirida posee todos los insumos y procesos de gestión de las operaciones del laboratorio que son cruciales para la creación de valor.</p>
Análisis	<p>Bajo nuestro punto de vista, la sociedad adquirida no constituiría un negocio si estos recursos (insumos y procesos) no son suficientes para llevar a cabo la investigación que permita obtener un medicamento que pueda ser comercializado. Ello es así porque, según nuestro punto de vista, para que un conjunto integrado de actividades y activos pueda ser dirigido y gestionado con la finalidad de proporcionar una rentabilidad, ha de contar con dos elementos esenciales: insumos (inputs) y procesos aplicados a estos, que juntos se utilizan o utilizarán en la elaboración de productos.</p>

2.3. Transacciones fuera del ámbito de aplicación de la norma

La sección de la norma no aplica a las siguientes transacciones (NIIF para las Pymes, párr. 19.2):

- Las combinaciones de entidades o negocios bajo control común. El control común significa que todas las entidades o negocios que se combinan están controlados, en última instancia, por una misma parte, tanto antes como después de la combinación de negocios, y que ese control no es transitorio.
- La formación de un negocio conjunto.
- La adquisición de un grupo de activos que no constituye un negocio.

E2.4. Criterio aplicable a la formación de un negocio conjunto

Ejemplo	<p>Las sociedades A y B constituyen la sociedad JV mediante la aportación por cada uno de los socios de activos que constituyen un negocio. La sociedad JV está sometida al control conjunto de A y B.</p> <pre>graph TD; A[A] --> JV[JV]; B[B] --> JV;</pre>
Análisis	<p>En los estados financieros de JV, la adquisición de los negocios no está sujeta a los criterios de la Sección 19 de la NIIF para las Pymes, Combinaciones de negocios y plusvalía. Dado que no es una operación regulada específicamente en la norma, los administradores han de aplicar la jerarquía de la NIIF para las Pymes para operaciones no reguladas (ver apartado 2.4). En nuestra opinión, entre las opciones que se pueden elegir, estaría la de aplicar los criterios de la Sección 19.</p>

2.4. Aplicación complementaria de los criterios de la NIIF 3 y la NIIF 13

La NIIF para las Pymes establece los siguientes criterios a la hora de definir una política contable para la contabilización de una transacción o suceso para los que la NIIF para las Pymes no recoge una regulación expresa.

Tabla 2.2. Jerarquía de las NIIF para las Pymes para definir políticas contables en cuestiones no reguladas (párr. 10.4 a 10.6)

<ul style="list-style-type: none">• La gerencia de la sociedad ha de utilizar su juicio para definir y aplicar una política contable que proporcione información relevante y fiable (NIIF para las Pymes, párr. 10.4).• Para ello se ha de referir y considerar la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente:<ul style="list-style-type: none">(a) requerimientos y guías establecidos en esta NIIF que traten cuestiones similares y relacionadas, yb) definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales en la Sección 2, <i>Conceptos y Principios Generales</i> (NIIF para las Pymes, párr. 10.5).• Al realizar dichos juicios, la gerencia puede también considerar los requerimientos y guías en las NIIF completas que traten cuestiones similares y relacionadas (NIIF para las Pymes, párr. 10.6).

Así, la NIIF para las Pymes contempla la posibilidad de aplicar las NIIF completas para definir políticas contables en cuestiones no reguladas.

Dada la dificultad que reviste la contabilización de una combinación de negocios, y que los criterios que recoge a este respecto la NIIF para las Pymes son muy generales, se puede contemplar esta posibilidad. En particular, las normas que son especialmente relevantes para complementar los criterios de la NIIF para las Pymes son:

- La NIIF 3, *Combinaciones de negocios*, en especial en lo relativo a la identificación de activos y pasivos que se reconocen en la combinación de negocios de forma separada de la plusvalía.
- La NIIF 13, *Mediciones del valor razonable*.

No obstante, al considerar la aplicación de los criterios de la NIIF 3 (que fue revisada en el 2008, fecha posterior a la publicación de la NIIF para las Pymes vigente), se ha de tener en cuenta que en diversos aspectos los criterios de ambas normativas siguen principios distintos. Ver en apartado 13 un resumen de las principales diferencias.

3. Método aplicable a las combinaciones de negocios y fecha de adquisición

3.1. Método aplicable

Todas las combinaciones de negocios deben ser contabilizadas aplicando el método de la adquisición (NIIF para las Pymes, párr. 19.6).

La aplicación del método de la adquisición involucra los siguientes pasos:

- (a) identificación de la adquirente;
- (b) medición del costo de la combinación de negocios;
- (c) distribución, en la fecha de adquisición, del costo de la combinación de negocios entre los activos adquiridos y los pasivos, y las provisiones para los pasivos contingentes asumidos (NIIF para las Pymes, párr. 19.7).

3.2. Fecha de adquisición

La fecha de adquisición es aquella en la que la adquirente obtiene el control efectivo de la adquirida (NIIF para las Pymes, párr. 19.3).

La aplicación del método de la adquisición comenzará a partir de la fecha de adquisición, que es la fecha en que la adquirente obtiene el control sobre la adquirida. Puesto que el control es el poder para dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad o negocio para obtener beneficios de sus actividades, no es necesario que la transacción quede cerrada o finalizada (NIIF para las Pymes, párr. 19.17).

La tabla 3.1 detalla la fecha de adquisición que se da normalmente en distintas situaciones.

Tabla 3.1. Situaciones y fecha de adquisición

Situación	Fecha de adquisición
En una operación el comprador ha realizado una oferta incondicional.	Cuando se aprueba por los vendedores.
En una operación que se realiza mediante intercambio de acciones (canje de acciones, fusiones).	Cuando se produce el intercambio.
En una operación en la que se formula una oferta pública de adquisición de acciones.	Cuando se produce la aceptación de la oferta (cuando la oferta ha alcanzado el nivel de aceptación que hace irrevocable para las partes, o la fecha en la que termina el periodo de oferta.
En combinaciones sujetas a aprobación.	No antes de la aprobación.

4. Identificación de la adquirente

En una combinación de negocios, una de las entidades que se combinan debe ser calificada como sociedad adquirente, es decir, como la entidad que obtiene el control de las demás entidades o negocios objeto de la combinación (NIIF para las Pymes, párr. 19.8)

4.1. Concepto de control

El control se define como el “poder para dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades” (NIIF para las Pymes, párr. 19.9).

La Sección 9, *Estados financieros consolidados y separados*, de la NIIF para las Pymes describe en qué consiste el control de una entidad sobre otra.

4.2. Guías específicas para la identificación de la adquirente

Aunque algunas veces puede ser difícil identificar a la adquirente, generalmente existen indicaciones que revelan su existencia, tales como los siguientes:

- (a) si el valor razonable de una de las entidades que se combinan es significativamente mayor que el de la otra entidad que se combina, es probable que la adquirente sea la de mayor valor razonable;
- (b) si la combinación de negocios se efectúa a través de un intercambio de instrumentos ordinarios de patrimonio con derecho a voto, por efectivo u otros activos, es probable que la adquirente sea la entidad que entregue el efectivo o los otros activos;
- (c) si la combinación de negocios da lugar a que la gerencia de una de las entidades que se combinan es capaz de controlar la selección del equipo de dirección de la entidad combinada resultante, es probable que la entidad cuya gerencia es capaz de ejercer este control sea la adquirente (NIIF para las Pymes, párr. 19.10).

5. Medición del costo de una combinación de negocios

5.1. Definición del costo de una combinación de negocios

El costo de una combinación de negocios se define como (NIIF para las Pymes, párr. 19.11):

+	Los valores razonables, en la fecha de intercambio, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por la adquirente a cambio del control
+	Cualquier costo directamente atribuible a la combinación de negocios
=	Costo de la combinación

Ejemplos de costos directamente atribuibles a la combinación de negocios son los de los asesores de la transacción, abogados que intervienen en la operación, expertos en valoración, etc.

5.2. Ajustes al costo de una combinación de negocios por contingencias debidas a eventos futuros

Cuando un acuerdo de combinación de negocios incorpore algún ajuste al costo de la combinación que depende de sucesos futuros, la adquirente ha de incluir el importe estimado de ese ajuste en el costo de la combinación en la fecha de adquisición, si dicho ajuste es probable y puede ser medido de forma fiable (NIIF para las Pymes, párr. 19.12).

Sin embargo, si el ajuste potencial no se reconoce en la fecha de la adquisición, pero posteriormente se convierte en probable y puede ser medido de manera fiable, la contraprestación adicional se debe tratar como un ajuste al costo de la combinación (NIIF para las Pymes, párr. 19.13).

E5.1. Pago contingente en efectivo probable y con valor razonable fiable

Ejemplo	<p>En enero del año 1, la sociedad M adquiere la sociedad F mediante un pago en efectivo de 5.000. Además se compromete a realizar un pago adicional de 4.500 en julio del año 3, si la suma de la cifra de ventas del año 1 y 2 alcanza un nivel determinado.</p> <p>Los activos identificables de F se valoran en 12.000. Los pasivos identificables de F se valoran en 4.000.</p> <p>Inicialmente el valor razonable del pago contingente se estima en 3.500 y se considera probable su pago.</p>
Análisis	<p>El cálculo de la plusvalía es como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Costo de la combinación: 8.500 (5.000 + 3.500)B. Importe de los activos netos: 8.000 (12.000 – 4.000)C. Plusvalía (A – B): 500 <p>Registros contables para el reconocimiento de la combinación de negocios por M:</p>

		Enero año 1	D	C
		Activos identificables	12.000	
		Plusvalía	500	
		Pasivos		4.000
		Efectivo		5.000
		Pasivo contraprestación contingente		3.500

E5.2. Pago contingente en efectivo probable y con valor razonable fiable

Ejemplo	<p>En enero del año 1, la sociedad M adquiere la sociedad F mediante un pago en efectivo de 5.000. Además se compromete a realizar un pago adicional de 4.500 en julio del año 3, si la suma de la cifra de ventas del año 1 y 2 alcanza un nivel determinado.</p> <p>Los activos identificables de F se valoran en 12.000. Los pasivos identificables de F se valoran en 4.000.</p> <p>Inicialmente el valor razonable del pago contingente se estima en 3.500 y se considera probable su pago.</p>																		
Análisis	<p>El cálculo de la plusvalía es como sigue:</p> <p>A. Costo de la combinación: 8.500 (5.000 + 3.500) B. Importe de los activos netos: 8.000 (12.000 – 4.000) C. Plusvalía (A – B): 500</p> <p>Registros contables para el reconocimiento de la combinación de negocios por M:</p> <table border="1"> <tr> <td>Enero año 1</td> <td>D</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>Activos identificables</td> <td>12.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Plusvalía</td> <td>500</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pasivos</td> <td></td> <td>4.000</td> </tr> <tr> <td>Efectivo</td> <td></td> <td>5.000</td> </tr> <tr> <td>Pasivo contraprestación contingente</td> <td></td> <td>3.500</td> </tr> </table>	Enero año 1	D	C	Activos identificables	12.000		Plusvalía	500		Pasivos		4.000	Efectivo		5.000	Pasivo contraprestación contingente		3.500
Enero año 1	D	C																	
Activos identificables	12.000																		
Plusvalía	500																		
Pasivos		4.000																	
Efectivo		5.000																	
Pasivo contraprestación contingente		3.500																	

E5.3. Pago contingente en efectivo que no se considera probable

Ejemplo	<p>En enero del año 1, la sociedad M adquiere la sociedad F mediante un pago en efectivo de 9.000. Además se compromete a realizar un pago adicional de 4.500 en julio del año 3, si la suma de la cifra de ventas del año 1 y 2 alcanza un nivel determinado.</p> <p>Inicialmente el valor razonable del pago contingente se estima en 2.500. No se considera probable su pago.</p> <p>Los activos identificables de F se valoran en 12.000. Los pasivos identificables de F se valoran en 4.000.</p>			
Análisis	<p>El cálculo de la plusvalía es como sigue:</p> <p>A. Costo de la combinación: 9.000 B. Valor de los activos netos: 8.000 (12.000 – 4.000) C. Plusvalía (A – B): 1.000</p> <p>M registra la combinación de negocios de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td>Enero año 1</td> <td>D</td> <td>C</td> </tr> </table>	Enero año 1	D	C
Enero año 1	D	C		

	<table border="1"> <tr> <td>Activos identificables</td> <td>12.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Plusvalía</td> <td>1.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pasivos</td> <td></td> <td>4.000</td> </tr> <tr> <td>Efectivo</td> <td></td> <td>9.000</td> </tr> </table>	Activos identificables	12.000		Plusvalía	1.000		Pasivos		4.000	Efectivo		9.000
Activos identificables	12.000												
Plusvalía	1.000												
Pasivos		4.000											
Efectivo		9.000											
	<p>Si en julio del año 2, la sociedad considera probable el pago, estimando un valor del mismo de 3.000, en dicha fecha lo registrará como un ajuste al costo de la combinación (NIIF para las Pymes, párr. 19.13).</p> <table border="1"> <tr> <td>Julio año 2</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Plusvalía</td> <td>3.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pasivo contraprestación contingente</td> <td></td> <td>3.000</td> </tr> </table>	Julio año 2			Plusvalía	3.000		Pasivo contraprestación contingente		3.000			
Julio año 2													
Plusvalía	3.000												
Pasivo contraprestación contingente		3.000											

E5.4. Pago contingente en un número fijo de acciones

Ejemplo	<p>En enero del año 1, la sociedad M adquiere la sociedad F mediante un pago en efectivo de 5.000. Además, M se compromete a entregar a los vendedores un número fijo de sus acciones en julio del año 3 si la suma de la cifra de ventas del año 1 y 2 alcanza un nivel determinado.</p> <p>Inicialmente el valor razonable del pago contingente se estima en 3.400 y se considera probable su pago.</p> <p>Los activos identificables se valoran en 12.000. Los pasivos identificables se valoran en 4.000.</p>																											
Análisis	<p>El cálculo de la plusvalía es como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Costo de la combinación: 8.400 (5.000 + 3.400) B. Importe de los activos netos: 8.000 (12.000 – 4.000) C. Plusvalía (A – B): 400 <p>En este caso la contraprestación contingente cumple la definición de un instrumento de patrimonio (glosario de la NIIF para las Pymes).</p> <p>Registros contables para el reconocimiento de la combinación de negocios por M:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Enero año 1</th> <th>D</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Activos identificables</td> <td>12.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Plusvalía</td> <td>400</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pasivos</td> <td></td> <td>4.000</td> </tr> <tr> <td>Efectivo</td> <td></td> <td>5.000</td> </tr> <tr> <td>Patrimonio-Opciones sobre el capital</td> <td></td> <td>3.400</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si llegado el vencimiento se realiza la entrega de acciones, por cumplirse el hito, el registro contable a realizar es la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Julio año 3</th> <th>D</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Patrimonio-Opciones sobre el capital</td> <td>3.400</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capital y prima</td> <td></td> <td>3.400</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si llegado el vencimiento no se hubiera cumplido el hito, no se reconocerían gastos e ingresos, sino reclasificando la partida dentro de patrimonio neto (por ejemplo trasladando la partida de patrimonio opciones sobre el capital a resultados acumulados).</p>	Enero año 1	D	C	Activos identificables	12.000		Plusvalía	400		Pasivos		4.000	Efectivo		5.000	Patrimonio-Opciones sobre el capital		3.400	Julio año 3	D	C	Patrimonio-Opciones sobre el capital	3.400		Capital y prima		3.400
Enero año 1	D	C																										
Activos identificables	12.000																											
Plusvalía	400																											
Pasivos		4.000																										
Efectivo		5.000																										
Patrimonio-Opciones sobre el capital		3.400																										
Julio año 3	D	C																										
Patrimonio-Opciones sobre el capital	3.400																											
Capital y prima		3.400																										

6. Reconocimiento y valoración de los activos adquiridos y los pasivos y pasivos contingentes asumidos

6.1. Criterios de valoración inicial

En la fecha de adquisición, la adquirente ha de reconocer por su valor razonable en dicha fecha los activos, pasivos identificables y provisión para los pasivos contingentes que satisfagan los criterios de reconocimiento (NIIF para las Pymes, párr. 19.14).

La diferencia entre el costo de la combinación de negocios y la participación de la adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y las provisiones para los pasivos contingentes identificables así reconocidos deberá contabilizarse de acuerdo como “plusvalía” o “plusvalía negativa” (NIIF para las Pymes, párr. 19.14).

En el apartado 9 se detalla el tratamiento de la *plusvalía* o *plusvalía negativa*.

6.2. Criterios de reconocimiento

La adquirente solo reconocerá por separado los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida que existen en la fecha de adquisición y que satisfagan los siguientes criterios de reconocimiento (NIIF para las Pymes, párr. 19.15):

Tabla 6.1. Elementos identificables y criterios de reconocimiento

Elemento identificable	Criterio de reconocimiento
Activo distinto de un activo intangible	Que sea probable que cualquier beneficio económico futuro asociado fluya a la adquirente, y que su valor razonable pueda medirse con fiabilidad.
Pasivo distinto de un pasivo contingente	Que sea probable que se requiera la salida de recursos para liquidar la obligación y que su valor razonable se pueda medir de forma fiable.
Activo intangible o de un pasivo contingente	Que su valor razonable pueda medirse de forma fiable.

En consecuencia, no están sometidos al requisito de probabilidad los activos intangibles adquiridos o los pasivos asumidos en una combinación de negocios.

La sección 18, *Activos intangibles distintos de la plusvalía*, de la NIIF para Pymes, en el párrafo 8 precisa que “un activo intangible adquirido en una combinación de negocios se reconocerá normalmente como activo, porque su valor razonable puede medirse con suficiente fiabilidad. Sin embargo, un activo intangible adquirido en una combinación de negocios no se reconocerá cuando surja de derechos legales u otros derechos contractuales y su valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad porque el activo:

- (a) no es separable de la plusvalía, o
- (b) es separable de la plusvalía, pero no existe un historial o evidencia de transacciones de intercambio para el mismo activo u otros similares, y en otro caso la estimación del valor razonable dependería de variables que no se pueden medir.

Si el valor razonable de un pasivo contingente no puede medirse de forma fiable, la adquirente ha de revelar la información del mismo conforme a lo establecido en la Sección 21, *Provisiones y contingencias* (NIIF para las Pymes, párr. 19.20).

6.2.1. *Provisiones de reestructuración*

De acuerdo con los criterios de reconocimiento, al distribuir el costo de la combinación, la adquirente solo debe reconocer los pasivos para terminar o reducir las actividades de la adquirida cuando ésta tenga, en la fecha de la adquisición, un pasivo ya existente por la reestructuración, reconocido de acuerdo con la Sección 21, *Provisiones y Contingencias* (NIIF para las Pymes, párr. 19.18).

E6.1. Criterios de reconocimiento— Costos de reestructuración	
Ejemplo	La sociedad M adquiere la sociedad F. Al negociar el precio de adquisición, la sociedad M ha estimado que va a incurrir en unos costos de reestructuración, pues gran parte del personal es redundante con el modelo de negocio de la entidad.
Análisis	La sociedad no reconoce un pasivo por el costo de la reestructuración, a menos que la misma cumpla la definición de pasivo, lo que requeriría que existiese en la fecha de la combinación de negocios una obligación presente, es decir, que la empresa estuviese obligada a la reestructuración.

6.2.2. *Provisiones por pérdidas futuras*

De acuerdo con los criterios de reconocimiento, al distribuir el costo de la combinación la adquirente no reconocerá pasivos por pérdidas futuras ni por otros costos en los que espere incurrir como consecuencia de la combinación de negocios.

6.2.3. *Activos y pasivos por impuestos diferidos. Excepción de la plusvalía*

La sección de combinaciones de negocios y plusvalía de la NIIF para las Pymes no recoge ninguna precisión respecto al tratamiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos que surgen en la contabilización de una combinación de negocios.

En la contabilización de los mismos se han de seguir los criterios previstos en la Sección 29, *Impuestos a las ganancias*, de la NIIF para las Pymes.

Conforme a esta sección, la sociedad adquirente ha de reconocer como activo o pasivo por impuestos las diferencias temporarias que surgen en la combinación de negocios que se espere que incrementen o reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y los derechos a compensar pérdidas fiscales no utilizados y créditos fiscales acumulados no utilizados hasta el momento (NIIF para las Pymes, párr. 29.15).

Como excepción, la norma establece que no se reconoce un pasivo por impuestos diferidos para las diferencias temporarias asociadas al reconocimiento inicial de la plusvalía (NIIF para las Pymes, párr. 29.15 y 29.16). En el apartado 8.1 se describe el tratamiento contable de la plusvalía.

Las diferencias temporarias se definen en el glosario de la NIIF para las Pymes como: “Diferencias entre el importe en libros de un activo pasivo u otra partida en los estados financieros y su base fiscal, que la entidad espera que afectará a la ganancia fiscal cuando el importe del activo o pasivo se recupere o liquide (o, en el caso de partidas distintas a activo o pasivo, que afectará a la ganancia fiscal en el futuro)”.

Los activos por impuestos diferidos son objeto de corrección valorativa, de forma tal que el importe en libros neto iguale al importe máximo que es probable que se recupere sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras (NIIF para las Pymes, párr. 29.21).

6.2.4. Ejemplos de intangibles

Seguidamente se recoge ejemplos de intangibles que pueden surgir en una combinación de negocios, extraídos del apéndice ilustrativo de la NIIF 3 (EI16-EI44). Los ejemplos no son exhaustivos (NIIF 3, párr. 16).

La norma califica a cada uno de ellos como contractuales o no contractuales. Los no contractuales son aquellos que no cumplen el requisito contractual legal, pero sí el requisito de separabilidad. Los contractuales cumplen la condición de reconocimiento contractual-legal, y también podrían cumplir el requisito de separabilidad, si bien para la condición de reconocimiento basta con que cumpla una de las condiciones (NIIF 3, párr. EI17)

a) Activos intangibles relacionados con la mercadotecnia

Activos intangibles relacionados con la mercadotecnia— Contractuales
<ul style="list-style-type: none"> • Marcas, nombres comerciales, marcas de servicio, marcas colectivas y marcas con certificación • Imagen comercial o <i>trade dress</i> (color, forma únicos o diseño del empaquetamiento) • Cabecera/nombre de un periódico • Nombres de dominios de Internet • Acuerdos de no competencia

b) Activos intangibles relacionados con clientes

Activos intangibles relacionados con clientes— No contractuales

<ul style="list-style-type: none"> • Listas de clientes • Relaciones no contractuales con el cliente
--

Activos intangibles relacionados con clientes— Contractuales

<ul style="list-style-type: none"> • Órdenes o producción pendiente • Contratos con clientes y correspondientes relaciones comerciales
--

c) Activos intangibles relacionados con temas artísticos

Activos intangibles relacionados con temas artísticos— Contractual

<ul style="list-style-type: none"> • Obras de teatro, óperas y ballet
--

- Libros, revistas, periódicos y cualquier otro trabajo literario
- Trabajos musicales tales como composiciones, letras de canciones o ritmos publicitarios
- Pinturas y fotografías
- Vídeos o material audiovisual, incluyendo películas, videos musicales o programas de TV
- Pinturas y fotografías

d) Activos intangibles basados en contratos

Activos intangibles basados en contratos— Contractual

- Licencias, regalías y acuerdos de conservación del status quo
- Contratos de publicidad, construcción, gestión, servicios o suministro
- Acuerdos de arrendamiento (si la entidad adquirida es el arrendatario o el arrendador)
- Permisos de construcción
- Acuerdos de franquicias
- Derechos de operación y de difusión
- Contratos de administración de activos financieros, tales como los contratos de administración de hipotecas
- Contratos de empleo
- Derechos de uso tales como perforación, agua, aire, tala de madera y concesiones de rutas

e) Activos intangibles basados en tecnología

Activos intangibles basados en tecnología— Contractual

- Tecnología patentada
- Programas de computador y litografías de circuitos
- Integrados
- Secretos comerciales tales como fórmulas, procesos y recetas que se guardan en secreto

Activos intangibles basados en tecnología— No contractual

- Tecnología no patentada
- Bases de datos, incluyendo registros de la propiedad inmobiliaria

7. Determinación del valor razonable. Guías de las NIIF completas

7.1. Normativa relevante

La NIIF para las Pymes no desarrolla guías en relación con la determinación del valor razonable. A este respecto, y conforme a la jerarquía de la NIIF para las Pymes para operaciones no reguladas (ver apartado 2.4), se pueden utilizar los principios que a tal efecto establecen las NIIF completas, en particular la NIIF 13, *Medición del valor razonable*. No obstante, al aplicar estos principios se ha de tener en cuenta que la definición de valor razonable en la NIIF para las Pymes difiere de las NIIF completas.

En el apartado siguiente se analiza la definición de valor razonable en la NIIF para las Pymes, y su diferencia con la de las NIIF completas, y a continuación se describen los principios generales para el cálculo del valor razonable en las NIIF completas.

7.2. Concepto de valor razonable y diferencia con las NIIF completas

El valor razonable se define como: “El importe por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua” (NIIF para las Pymes, glosario).

Esta definición es distinta a la que recogen las NIIF completas. En ellas, el valor razonable se define como “el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición” (NIIF 13, apéndice A, y NIIF 3, apéndice A).

En general, bajo nuestro punto de vista, esta diferencia en la forma de definir el valor razonable tiene poca trascendencia práctica (NIIF 3, párr. FC248, en relación con la definición anterior de valor razonable existente en la norma, que es la misma que la actual de la NIIF para las Pymes). No obstante, en determinados casos concretos sí puede conllevar diferencias en el valor obtenido. Entre ellos, es destacable la definición de valor razonable para el caso de las deudas, que en la NIIF para las Pymes se refiere al precio al que se podía cancelar la obligación con el deudor, mientras que en las NIIF completas es el precio por el que se podría transferir la obligación.

7.3. El valor razonable en las NIIF completas

El cálculo del valor razonable de un elemento requiere que una entidad determine los siguientes aspectos (NIIF 13, párr. IN10):

- (a) el activo o pasivo concreto a medir;
 - (b) para un activo no financiero, el máximo y mejor uso del activo, y si el activo se utiliza en combinación con otros activos o de forma independiente;
 - (c) el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o pasivo;
- y,

(d) la técnica o técnicas de valoración apropiadas para calcular el valor razonable. Las técnicas de valoración utilizadas deben maximizar el uso de datos de entrada (*inputs*) observables relevantes y minimizar los datos de entrada no observables. Los datos de entrada deben ser congruentes con los datos de entrada que utilizaría un participante de mercado al fijar el precio del activo o pasivo.

7.3.1. Elementos básicos relativos al cálculo del valor razonable

Tres técnicas de valoración ampliamente utilizadas son el enfoque de mercado, el enfoque del costo y el enfoque del ingreso. Una entidad ha de utilizar técnicas de valoración congruentes con uno o más de esos enfoques para medir el valor razonable (NIIF 13, párr. 62). A continuación se resumen los principales aspectos de estos enfoques.

7.3.2. Enfoques valorativos

7.3.2.1. Enfoque de mercado

El enfoque de mercado (NIIF 13, párr. B5-B7) utiliza los precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que implican activos, pasivos o un grupo de activos y pasivos, tales como un negocio, que sean idénticos o comparables (es decir, similares).

Por ejemplo, algunas técnicas de valoración coherentes con el enfoque de mercado utilizan a menudo múltiplos de mercado procedentes de un conjunto de comparables. Los múltiplos pueden expresarse mediante rangos de valores, donde a cada comparable puede corresponderle un múltiplo diferente. La selección del múltiplo adecuado dentro del rango requiere del juicio profesional, considerando los factores cuantitativos y cualitativos específicos de la medición.

Entre las técnicas de valoración congruentes con el enfoque de mercado se incluyen la matriz de fijación de precios. La matriz de fijación de precios es una técnica matemática utilizada principalmente para valorar algunos tipos de instrumentos financieros, tales como títulos valores de deuda, sin basarse exclusivamente en los precios cotizados para los títulos específicos, sino que en su lugar se basan en la relación de los títulos valores con otros cotizados de referencia.

7.3.2.2. Enfoque del costo

El enfoque del costo (NIIF 13, párr. B8-B9) refleja el importe que se requeriría en el momento presente para sustituir la capacidad de servicio de un activo (a menudo conocido como costo de reposición corriente).

Desde la perspectiva de un vendedor participante del mercado, el precio que recibiría por el activo se basa en el costo para un comprador participante del mercado que adquiera o construya un activo sustituto de utilidad comparable, ajustado por la obsolescencia. Eso es así porque el comprador participante de mercado no pagaría más por un activo que el

importe por el que podría reemplazar la capacidad de servicio de ese activo. La obsolescencia conlleva deterioro físico, obsolescencia funcional (tecnológica) y obsolescencia económica (externa), y es más amplia que la depreciación a efectos de información financiera (una distribución del costo histórico) o a efectos fiscales (utilizando vidas de servicio especificadas). En muchos casos el método del costo de reposición corriente se utiliza para medir el valor razonable de activos tangibles que se utilizan en combinación con otros activos o con otros activos y pasivos.

7.3.2.3. Enfoque del ingreso

El enfoque del ingreso (NIIF 13, párr. B10 y B11) convierte importes futuros (por ejemplo, flujos de efectivo o ingresos y gastos) en un importe presente (es decir, descontado) único. Cuando se utiliza el enfoque del ingreso, la medición del valor razonable refleja las expectativas del mercado en la fecha de valoración sobre esos importes futuros.

Entre las técnicas de valoración que se encuadran en el enfoque del ingreso se encuentran las siguientes:

- (a) técnicas de valor presente;
- (b) modelos de fijación de precios de opciones, tales como la fórmula de Black-Scholes-Merton o un modelo binomial que incorporan técnicas de valor presente y reflejan el valor temporal y el valor intrínseco de una opción; y
- (c) el método del exceso de ganancias de varios periodos, que se utiliza para medir el valor razonable de algunos activos intangibles.

7.3.3. Valor razonable de intangibles

El valor razonable de un activo intangible refleja las expectativas de los participantes en el mercado en la fecha de adquisición acerca de la probabilidad de que la entidad que posee el activo obtenga los beneficios económicos futuros esperados incorporados al activo (NIC 38, párr. 33).

Así, al determinar el valor razonable, la adquirente ha de considerar los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo intangible al medir el valor razonable, tales como expectativas de renovaciones de contratos futuros.

Dentro de los tres enfoques generales que existen para determinar el valor razonable (enfoque de mercado, enfoque del costo y enfoque del ingreso –ver apartado 7.3.2), el enfoque de mercado es rara vez aplicable a los intangibles, pues, frecuentemente son activos únicos y no existe un mercado activo de los mismos.

El enfoque del costo se puede utilizar en activos intangibles autogenerados, tal como el *software* de gestión e información financiera de una empresa.

El enfoque más ampliamente utilizado en intangibles es el del ingreso, es decir, a través del descuento de una serie de flujos de caja futuros a una tasa de descuento apropiada al riesgo.

Dentro de este enfoque valorativo, los dos métodos muy utilizados para valorar activos intangibles relacionados con el *marketing* son:

- El método de exceso de ganancias (*the Excess Earnings method*). Calcula el valor de un activo en función de los ingresos y ganancias esperados del activo, deduciendo la parte de las ganancias atribuible a otros activos que contribuyen a la generación de los flujos de efectivo (capital de trabajo, propiedades, planta y equipo, otros intangibles, plantilla laboral organizada). El método es aplicable principalmente en la valoración de activos que constituyen la fuente fundamental en la generación de ganancias de una sociedad.
- Método de ahorro de regalías (*the Relief-from-Royalty method*). Calcula el valor de un activo basándose en las hipotéticas regalías (generalmente calculadas como un porcentaje de los ingresos esperados) que un propietario estaría dispuesto a pagar para poder utilizar el activo si no lo tuviera. El método de ahorro de regalías es más apropiado en los casos en los que se dan las siguientes circunstancias:
 - a) el activo intangible sujeto a valoración es un activo que contribuye a los flujos de efectivo, pero está subordinado a un activo principal;
 - b) el activo intangible puede separarse de otros activos;
 - c) existen tasas de regalías objetivas que puedan utilizarse para la estimación de una tasa que se utilizaría para licenciar un activo similar.

7.3.3.1. Ejemplo de cálculo del valor razonable de una marca por el método de ahorro de regalías

E7.1. Cálculo valor razonable de marca por el método de ahorro de regalías	
Ejemplo	<p>La sociedad TARGET ha sido adquirida por la compañía BUYER. Dentro de los elementos adquiridos se encuentra una marca. A efectos de estimación del valor de la marca se consideran las siguientes variables e hipótesis:</p> <ul style="list-style-type: none"> - estimación de ingresos totales: ver tabla; - porcentaje de ingresos atribuible a la marca: 90%; - vida útil de la marca: indefinida; - periodo de obtención de los flujos de caja de ingresos: mitad de año; - tasas de regalías comparables: 3% de los ingresos; - tasa de impuesto a las ganancias: 30%; - tasa de descuento: 15%; - crecimiento de ingresos tras el periodo de proyección: 5%; - amortización fiscal del activo adquirido: lineal 10 años - tasa de descuento del activo fiscal: 15%; - tasa impositiva aplicable al beneficio fiscal de la amortización: 30%; - periodo de obtención los flujos de caja del impuesto: mitad de año;
Análisis	La tabla 7.1 detalla el cálculo del valor razonable de la marca por el método de ahorro de regalías.

Tabla 7.1. Cálculos del valor razonable de una marca – Método de ahorro de regalías

		X15	X16	X17	X18	X19	X20	X21	X22	X23	X24
Flujos de caja por ingresos		326.200	330.500	331.901	334.208	335.173	338.510	339.110	341.125	343.120	345.084
Ingreso atribuibles a la marca	90%	293.580	297.450	298.711	300.787	301.656	304.659	305.199	307.013	308.808	310.576
Flujos de ahorro en regalías brutos	3%	8.807	8.924	8.961	9.024	9.050	9.140	9.156	9.210	9.264	9.317
Tasa impositiva impuesto a las ganancias	30%	-2.642	-2.677	-2.688	-2.707	-2.715	-2.742	-2.747	-2.763	-2.779	-2.795
Flujos de ahorro en regalías netos (FAR)		6.165	6.246	6.273	6.317	6.335	6.398	6.409	6.447	6.485	6.522
Años de descuento (n)- flujo mitad de año		0,5	1,5	2,5	3,5	4,5	5,5	6,5	7,5	8,5	9,5
Factor de descuento (f _n) - fórmula: 1/(1+i) ⁿ	15%	0,9325	0,8109	0,7051	0,6131	0,5332	0,4636	0,4031	0,3506	0,3048	0,2651
Valor actual FAR año n (FAR x f _n)		5.749	5.065	4.423	3.873	3.378	2.966	2.584	2.260	1.977	1.729
A. Total suma valor actual de FAR de X15 a X24		34.003									
Flujo ahorro en regalías neto X24		6.522									
Tasa de crecimiento flujos a partir de X24 (g)		5,0%									
B. Valor actual de los FAR residuales (1)		18.155									
C. Suma del valor actual FAR (VAFAR) (A + B)		52.158									
Periodo de amortización (N)		10									
Tasa de descuento activo fiscal (I)		15%									
Tasa impositiva (T)		30%									
Valor renta anual de 1 € (VAR) (2)		5,38203									
D. Beneficio fiscal amortización (BF) (3)		10.043									
Valor razonable (c + d)		62.201									

Notas:

- | |
|---|
| (1) Fórmula del valor actual de los FAR residuales: $FAR_{X24} \times (1 + g) / (i - g) \times (1 / (1 + i)^5)$. |
| (2) El valor actual de la renta constante de 1 € a mitad de año (interés descuento = I; años: N) se puede obtener a partir de la función VA de Excel, multiplicándola por $(1 + I)^{0,5}$ para convertirla en una renta cuyo flujo es a mitad de año. |
| (3) El valor actual del beneficio fiscal de amortización del activo (BF) se obtiene a través de la fórmula $BF = VAFAR \times (N / (N - VAR \times T)) - 1$. También se puede hallar con la herramienta "buscar objetivo" de Excel. |

7.3.3.2. Ejemplo de métodos valorativos aplicables a intangibles

En los estados consolidados de 2010, la sociedad Telefónica publica la siguiente información de los cálculos de valor razonable que realiza para contabilizar la adquisición de la sociedad Brasilzel:

E7.2. Telefónica. Estados financieros consolidados 2010	
Caso	<p><i>Nota 5. Combinaciones de negocio y adquisiciones de intereses minoritarios (extracto)</i></p> <p>Los métodos y asunciones utilizados para la determinación de dichos valores razonables han sido los siguientes:</p> <p><i>Licencias</i></p> <p>El valor razonable se ha determinado mediante el método MEEM (<i>Multi-period Excess Earnings Method</i>), que está basado en un cálculo de descuento de flujos de efectivo de los beneficios económicos futuros atribuibles a las licencias, una vez eliminados los cargos por los activos contributivos implicados en la generación de dichos flujos y excluyendo los flujos atribuibles a la cartera de clientes.</p> <p>Este método se basa en que los activos intangibles pocas veces generan beneficios por sí solos. Así, los flujos de caja atribuibles a las licencias son aquellos remanentes después del retorno de todos los activos contributivos necesarios para generar los flujos de caja proyectados.</p> <p><i>Cartera de clientes</i></p> <p>Las carteras de clientes se han valorado con el método MEEM (<i>Multi-period Excess Earnings Method</i>), que está basado en un cálculo de descuento de flujos de efectivo de los beneficios económicos futuros atribuibles a la base de clientes, una vez eliminados los cargos contributivos implicados en su generación. Para estimar la vida útil remanente de la base de clientes, se ha efectuado un análisis de la duración media de las relaciones con los clientes usando un método de tasa de retiro.</p> <p>El objetivo de este análisis de vidas es estimar una curva de supervivencia que prediga los perfiles de rotación futuros asociados a la actual base de clientes. Como aproximación a la curva de supervivencia de los clientes, se han considerado las denominadas “curvas de Iowa”.</p> <p><i>Marca</i></p> <p>El valor razonable de la marca se ha calculado con el método de <i>Relief-from-Royalty</i>. Según este método, el valor del activo se determina capitalizando los <i>royalties</i> que se ahorran debido a tener la propiedad intelectual. En otras palabras, el dueño de la marca obtiene un beneficio por poseer el activo intangible en vez de tener que pagar <i>royalties</i> por su utilización. El ahorro de <i>royalties</i> se ha determinado por aplicación de una tasa de <i>royalty</i> de mercado (expresada como un porcentaje sobre ingresos) a los ingresos futuros que se espera obtener con la venta del producto o servicio asociado al activo intangible. Una tasa de <i>royalty</i> de mercado es la tasa, normalmente expresada como un porcentaje de los ingresos netos, que un propietario interesado le cobraría a un usuario interesado por la utilización de un activo en propiedad en una transacción libre, estando ambas partes debidamente informadas.</p>

7.3.4. Valor razonable de activos con flujos de efectivo inciertos (correcciones valorativas)

En los activos adquiridos en una combinación de negocios no se reconoce de forma separada una corrección valorativa (deterioro de valor) porque exista incertidumbre en los flujos de efectivo, sino que el efecto de esta incertidumbre se refleja en el valor razonable (NIIF 3, B41).

E7.3. Cálculo valor razonable de activos con ajustes al valor por deterioro (corrección valorativa)	
Ejemplo	La sociedad M adquiere la sociedad F. Dentro de los activos adquiridos se incluyen cuentas por cobrar a corto plazo con un nominal de 1.000, que la sociedad adquirida tiene contabilizados a un importe neto de 700 (valor de costo: 1.000; corrección valorativa por incobrables: 300) La adquirente estima que el valor razonable de los créditos es de 700.
Análisis	M, al contabilizar la combinación de negocios, reconocerá las cuentas por pagar por 700, sin perjuicio del que el valor nominal de los créditos sea superior.

7.3.5. Valor razonable de activos arrendados en arrendamientos operativos

Si la entidad adquirida en una combinación de negocios es el arrendador de un contrato de arrendamiento operativo, en la valoración de los activos arrendados se tendrán en cuenta las condiciones del arrendamiento, sin que se reconozca un activo o pasivo separado (NIIF 3, párr. B42).

Este tratamiento difiere del que dan las NIIF completas al caso en el que la entidad adquirida es la parte arrendataria de un contrato de arrendamiento operativo, en el cual se reconocería un activo intangible o un pasivo si el arrendamiento tiene condiciones ventajosas o desventajosas en comparación con las existentes en el mercado (NIIF 3, párr. 29).

E7.4. Cálculo del valor razonable de activo arrendado en arrendamiento operativo	
Ejemplo	La sociedad M adquiere la sociedad F. La sociedad adquirida es propietaria de un edificio que ha arrendado a terceros. El contrato de arrendamiento no es cancelable por ninguna de las partes, y las rentas que recibe F por el mismo son inferiores a las que obtendría según las condiciones existentes en la fecha en que F es adquirida por M. El arrendamiento es operativo. El valor razonable del edificio sin arrendamiento es de 1.000.000.
Análisis	En la determinación del valor razonable del activo se tendrá en cuenta el menor valor que conlleva en el mismo la existencia del contrato de arrendamiento. La existencia de un contrato en condiciones desfavorables a las de mercado genera la disminución del valor razonable del activo. Por ejemplo, si se estimara que el valor actual del diferencial de rentas con respecto a las de mercado es de 80.000, el inmueble se valoraría en 920.000.

7.3.6. Valor razonable de activos que la adquirente no va a utilizar o a los que va a dar un uso diferente al que les darían otros participantes del mercado

Para proteger su posición competitiva, o por otras razones, la adquirente puede tener la intención de no utilizar de forma activa un activo no financiero adquirido o puede pretender no utilizar el activo de acuerdo con su máximo y mejor uso.

Por ejemplo, ese puede ser el caso de un activo intangible de investigación y desarrollo adquirido que la adquirente prevé utilizar de forma defensiva para impedir a otros utilizarlo.

Con independencia de que esta sea la intención de la entidad, habrá de determinar el valor razonable del activo no financiero, suponiendo su máximo y mejor uso por los participantes del mercado de acuerdo con la premisa de valoración adecuada, tanto inicialmente, como al medir el valor razonable menos los costos de disposición para pruebas de deterioro de valor posteriores (NIIF 3, párr. B43).

7.3.7. Valor razonable de las obligaciones de ejecución

Una sociedad puede tener pasivos por obligaciones pendientes de ejecutar, por ejemplo, si la sociedad adquirida ha cobrado un importe por un contrato que no ha sido ejecutado (ingreso diferido).

El importe de este pasivo debe ser contabilizado al valor razonable, importe que normalmente será diferente al importe contabilizado.

El cálculo del valor razonable se puede realizar a partir de la estimación de los costos pendientes y el margen de beneficio que corresponde al trabajo pendiente de realizar.

7.3.8. Valor razonable de los inventarios

La NIIF 13, en el párr. B35, proporciona las guías siguientes para el cálculo del valor razonable de los inventarios adquiridos en una combinación de negocios:

- El valor razonable de los productos terminados debe reflejar el precio que se recibiría en una transacción para vender el inventario a otro minorista que completara el esfuerzo necesario para vender los productos.
- El cálculo del valor razonable se podría realizar a partir del precio a clientes en el mercado minorista, o a partir del precio que se da a los minoristas en el mercado al por mayor, ajustado por las diferencias entre las condiciones y localización de la partida de inventario y las de las partidas de inventario comparables (es decir, similares).
- Conceptualmente, el valor razonable que se obtiene ha de ser el mismo si se obtiene a partir de un precio minorista o a partir de un precio mayorista. Generalmente, debe calcularse a partir del precio que requiera menor subjetividad en los ajustes.

Heineken N.V, en los estados financieros del 2014, proporciona la siguiente información de la valoración de los inventarios adquiridos en una combinación de negocios.

E7.5. Heineken N.V. Estados financieros 2014

Ejemplo	<i>Extracto Nota 4. Determinación del valor razonable</i> (III) Inventarios El valor razonable de los inventarios adquiridos en una combinación de negocios se determina a partir de su precio de venta estimado en el curso ordinario de los negocios menos los costos estimados para completar la venta y un margen razonable de ganancia basado en el esfuerzo que requiere completar y vender los inventarios.
----------------	--

8. Concepto y medición inicial de las participaciones no controladoras

8.1. Concepto de participaciones no controladoras

Las participaciones no controladoras se definen como “el patrimonio de una subsidiaria no atribuible, directa o indirectamente, a la controladora” (NIIF para las Pymes, glosario).

Surgen al consolidar una subsidiaria. En el estado de situación financiera se han de presentar dentro del patrimonio de forma separada del patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora (NIIF para las Pymes, párr. 4.2).

En el estado de resultado integral se ha de identificar el resultado del periodo y el resultado integral que es atribuible a los propietarios de la controladora y a las participaciones no controladoras (NIIF para las Pymes, párr. 5.6).

Habitualmente, además de “participaciones no controladoras”, se denomina a las mismas “intereses minoritarios” o “socios externos”.

E8.1. Concepto de participaciones no controladoras. Participaciones directas	
Ejemplo	<p>La sociedad M adquiere el 60% de una sociedad F</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <pre> graph TD M[M] -- 60% --> F[F] </pre> </div> <p>La participación no controladora es la participación de los accionistas distintos a M en el patrimonio neto de F, es decir, el correspondiente a accionistas que poseen un 40% de F.</p>
Análisis	<p>La participación no controladora es la participación de los accionistas distintos a M en el patrimonio neto de F, es decir, el correspondiente a accionistas que poseen un 40% de F.</p>

E8.2. Concepto de participaciones no controladoras. Participaciones indirectas	
Ejemplo	<p>La sociedad M adquiere el 60% de la sociedad F. Dicha sociedad controla a su vez a la sociedad G.</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <pre> graph TD M[M] -- 60% --> F[F] F[F] -- 70% --> G[G] </pre> </div>
Análisis	La participación no controladora es el patrimonio neto de F y de G que no es atribuible a la sociedad M.

8.2. Medición inicial de las participaciones no controladoras

Inicialmente, el importe de la participación no controladora en la sociedad adquirida se valora en función del porcentaje del importe neto del valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables atribuibles a las participaciones que poseen en la fecha de adquisición (NIIF para las Pymes, párr. 9.13 y párr. 19.22).

E8.3. Concepto de participaciones no controladoras. Participaciones indirectas																
Ejemplo	<p>En enero del año 1 la sociedad M adquiere el 80% del capital de la sociedad F por importe de 1.600.</p> <p>El valor razonable que corresponde dar a los activos identificables y pasivos asumidos de F, según el método de adquisición, es de 1.500.</p>															
Análisis	<p>El registro de la combinación de negocios por M es:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 60%;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">D</th> <th style="text-align: center;">C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Activos netos</td> <td style="text-align: center;">1.500</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Plusvalía</td> <td style="text-align: center;">400</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Participación no controladora en sociedad B</td> <td></td> <td style="text-align: center;">300</td> </tr> <tr> <td>Efectivo</td> <td></td> <td style="text-align: center;">1.600</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; margin-top: 10px;">Cálculos:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin-top: 10px;"> <p>A. Costo de combinación de negocios: 1.600</p> <p>B. Total de activos y pasivos identificables: 1.500</p> <p>B1. Importe atribuible sociedad controlante (80% x B): 1.200</p> <p>B.2. Importe atribuible a participaciones no controladora(interés minoritario) (20% x B): 300</p> <p>C. Plusvalía (A – B1): 400</p> </div>		D	C	Activos netos	1.500		Plusvalía	400		Participación no controladora en sociedad B		300	Efectivo		1.600
	D	C														
Activos netos	1.500															
Plusvalía	400															
Participación no controladora en sociedad B		300														
Efectivo		1.600														

9. Plusvalía y plusvalía negativa

9.1. Plusvalía

La adquirente, en la fecha de adquisición, ha de reconocer como un activo la plusvalía adquirida en una combinación de negocios (NIIF para las Pymes, párr. 19.22).

La plusvalía se define en el glosario como: “Beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado”.

La plusvalía se mide inicialmente al costo, siendo este el exceso del costo de la combinación de negocios sobre la participación de la adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables reconocidos al contabilizar la combinación de negocios (NIIF para las Pymes, párr. 19.22) (ver en el apartado 6 los criterios de reconocimiento y valoración de los elementos identificables).

Plusvalía - Existe plusvalía si $A > B$	
A	Costo de la combinación (ver apartado 5.1)
B	Importe de la participación del adquirente en el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables
Plusvalía: $A - B$	

Ver en el apartado 11.2 el tratamiento posterior de la plusvalía.

E9.1. Cálculo de la plusvalía en la compra

Ejemplo	La sociedad M adquiere la sociedad F, pagando un importe en efectivo de 5.000. Conforme al método de adquisición, los activos identificables se valoran en 6.000 y los pasivos identificables se valoran en 1.500.															
Análisis	<p>El cálculo de la plusvalía es como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Costo de la combinación de negocios: 5.000 B. Importe de los activos netos: 4.500 (6.000 – 1.500) C. Plusvalía en la compra (A – B): 500 <p>El asiento resumen de registro de la combinación de negocios por M es:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">D</th> <th style="text-align: center;">C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Activos identificables</td> <td style="text-align: center;">6.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Plusvalía</td> <td style="text-align: center;">500</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pasivos</td> <td></td> <td style="text-align: center;">1.500</td> </tr> <tr> <td>Efectivo</td> <td></td> <td style="text-align: center;">5.000</td> </tr> </tbody> </table>		D	C	Activos identificables	6.000		Plusvalía	500		Pasivos		1.500	Efectivo		5.000
	D	C														
Activos identificables	6.000															
Plusvalía	500															
Pasivos		1.500														
Efectivo		5.000														

9.2. Plusvalía negativa

Si la participación de la adquirente en el valor razonable de los activos, pasivos y provisiones para los pasivos contingentes identificables reconocidos al contabilizar la combinación de negocios excediese del costo de la combinación de negocios (diferencia a veces denominada plusvalía negativa), la adquirente:

(a) deberá volver a evaluar la identificación y la medición de los activos, pasivos y las provisiones para los pasivos contingentes de la adquirida, así como la medición del costo de la combinación; y

(b) reconocerá inmediatamente en el resultado del periodo cualquier exceso que continúe existiendo después de la nueva evaluación (NIIF para las Pymes, párr. 19.24).

Plusvalía negativa - Existe plusvalía si $B > A$	
A	Costo de la combinación
B	Importe de la participación del adquirente en el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables
Plusvalía negativa: $A - B$	

E9.2. Cálculo de ganancia en la compra																
Ejemplo	La sociedad M adquiere la sociedad F pagando un importe en efectivo de 10.000. Los activos identificables se valoran en 14.000. Los pasivos identificables se valoran en 3.000.															
Análisis	<p>El cálculo de la ganancia en la compra:</p> <p>A. Costo de la combinación: 10.000 B. Importe de los activos netos: 11.000 (14.000 – 3.000) C. Ganancia en la compra ventajosa (B – A): 1.000</p> <p>El asiento resumen de registro de la combinación de negocios por M es:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">D</th> <th style="text-align: center;">C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Activos identificables</td> <td style="text-align: center;">14.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pasivos</td> <td></td> <td style="text-align: center;">3.000</td> </tr> <tr> <td>Efectivo</td> <td></td> <td style="text-align: center;">10.000</td> </tr> <tr> <td>Ingreso de combinaciones de negocios</td> <td></td> <td style="text-align: center;">1.000</td> </tr> </tbody> </table>		D	C	Activos identificables	14.000		Pasivos		3.000	Efectivo		10.000	Ingreso de combinaciones de negocios		1.000
	D	C														
Activos identificables	14.000															
Pasivos		3.000														
Efectivo		10.000														
Ingreso de combinaciones de negocios		1.000														

10. Contabilidad provisional

Si la contabilización inicial de una combinación de negocios está incompleta al final del periodo sobre el que se informa en el que la combinación ocurre, la adquirente ha de reconocer en sus estados financieros los importes provisionales de las partidas cuya contabilización está incompleta (NIIF para las Pymes, párr. 19.19).

En el plazo de doce meses a partir de la fecha de adquisición, la adquirente ajustará retroactivamente los importes provisionales reconocidos como activos y pasivos en la fecha de adquisición para reflejar la nueva información obtenida (es decir, los contabilizará como si se hubiesen producido en la fecha de adquisición) (NIIF para las Pymes, párr. 19.19).

Con posterioridad a los doce meses a partir de la fecha de adquisición, solo se han de reconocer ajustes a la contabilización inicial de una combinación de negocios para corregir un error de acuerdo con la Sección 10, *Políticas contables, estimaciones y errores* (NIIF para las Pymes, párr. 19.19).

E10.1. Contabilidad provisional																							
Ejemplo	<p>En julio del año 1 la sociedad M adquiere la sociedad F pagando un importe de 20.000. En la fecha inicial, la sociedad identifica los siguientes activos y pasivos asumidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intangible: 8.000 - Propiedad, planta y equipo: 2.000 - Activos corrientes: 9.000 - Deudas: 4.000 <p>El valor razonable del intangible se ha determinado provisionalmente, en espera de la finalización de una valoración independiente.</p>																						
Análisis	<p>El cálculo de la plusvalía es como sigue:</p> <p>A. Valor razonable de la contraprestación: 20.000 B. Importe activos netos: 15.000 (8.000 + 2.000 + 9.000 – 4.000) C. Plusvalía (A– B): 5.000</p> <p>Registro contable para el reconocimiento de la combinación de negocios por M:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Julio año 1</th> <th>D</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Intangible</td> <td style="text-align: right;">8.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Propiedad, planta y equipo</td> <td style="text-align: right;">2.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Activos corrientes</td> <td style="text-align: right;">9.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Plusvalía</td> <td style="text-align: right;">5.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pasivos</td> <td></td> <td style="text-align: right;">4.000</td> </tr> <tr> <td>Efectivo</td> <td></td> <td style="text-align: right;">20.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>A inicio del año 2, tras haber presentado los estados financieros del año 1, la sociedad recibe la valoración independiente del intangible, que le otorga un valor razonable de 10.000. El intangible se amortiza desde su adquisición a una tasa anual del 10%.</p> <p>Los registros contables en enero del año 2, para ajustar retrospectivamente el valor razonable del activo son los siguientes:</p>		Julio año 1	D	C	Intangible	8.000		Propiedad, planta y equipo	2.000		Activos corrientes	9.000		Plusvalía	5.000		Pasivos		4.000	Efectivo		20.000
Julio año 1	D	C																					
Intangible	8.000																						
Propiedad, planta y equipo	2.000																						
Activos corrientes	9.000																						
Plusvalía	5.000																						
Pasivos		4.000																					
Efectivo		20.000																					

	Enero año 2	D	C
	Intangible	2.000	
	Plusvalía		2.000
	Enero año 2	D	C
	Resultados acumulados	100	
	Intangible		100
	<p>En el estado de situación financiera consolidado del año 2, en la columna comparativa correspondiente al año 1, el intangible aparece por un valor de 9.500 (10.000 – 10% x 1/2 x 10.000). En el estado de resultados del año 2, la columna comparativa correspondiente al año 1, incluirá un gasto de amortización de 500 (10% x 1/2 x 10.000).</p> <p>De esta forma, se producen los saldos contables que la adquirente tendría si la información sobre los valores razonables existentes en la fecha de adquisición se hubiera tenido en dicha fecha.</p>		

11. Contabilidad posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos y pasivos se valoran aplicando los criterios de la sección de la norma que corresponda.

A efectos de reconocer los gastos e ingresos derivados de los elementos adquiridos, por ejemplo, la depreciación de un elemento, se considera como costo el que se ha atribuido en la combinación de negocios (NIIF para las Pymes, párr. 19.16).

11.1. Criterio específico de valoración posterior de pasivos contingentes

Después de su reconocimiento inicial, la adquirente medirá los pasivos contingentes que en la contabilidad de la combinación de negocios se reconocieron, por el mayor de los siguientes importes:

- El que habría correspondido conforme a los criterios de la Sección 21, *Provisiones y contingencias*;
- El importe reconocido inicialmente menos los importes reconocidos como ingresos de acuerdo a la Sección 23, *Ingresos de actividades ordinarias* (NIIF para las Pymes, párr. 21).

11.2. Valoración posterior de la plusvalía

Después del reconocimiento inicial, la plusvalía adquirida en una combinación de negocios se mide al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas (NIIF para las Pymes, párr. 23).

Para la amortización se siguen los criterios previstos en la sección relativa a intangibles distintos a la plusvalía (párrafos 18.19 a 18.24). **Si una entidad no puede hacer una estimación fiable de la vida útil de la plusvalía, se supondrá que dicha vida útil es de diez años** (NIIF para las Pymes, párr. 23).

Para la evaluación y contabilización de deterioro de la plusvalía se siguen los criterios generales de la norma previstos en la Sección 27, *Deterioro del valor de los activos Activos* (NIIF para las Pymes, párr. 23).

12. Información a revelar

12.1. Información de combinaciones de negocios efectuadas en el periodo

Para cada combinación de negocios efectuada durante el periodo, la adquirente ha de proporcionar la siguiente información (NIIF para las Pymes, párr. 19.25):

- (a) Los nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados.
- (b) La fecha de adquisición.
- (c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio con derecho a voto adquiridos.
- (d) El costo de la combinación y una descripción de los componentes de este (tales como efectivo, instrumentos de patrimonio e instrumentos de deuda).
- (e) Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la adquirida, incluyendo la plusvalía.
- (f) El importe de cualquier plusvalía negativa reconocido en el resultado del periodo (ver apartado 9.2) y la partida del estado del resultado integral (y el estado de resultados, si se presenta) en la que esté reconocida.

12.2. Información de todas las combinaciones de negocios

La adquirente ha de revelar información sobre una conciliación del importe en libros de la plusvalía al principio y al final del periodo, mostrando por separado la siguiente información (NIIF para las Pymes, párr. 19.26):

- (a) Los cambios que surgen de las nuevas combinaciones de negocios.
- (b) Las pérdidas por deterioro del valor.
- (c) Las disposiciones de negocios adquiridos previamente.
- (d) Otros cambios.

No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.

13. Diferencias con los criterios de combinaciones de negocios de las NIIF completas

Los criterios de la NIIF para las Pymes relativos a las combinaciones presentan diferencias significativas con las NIIF completas. Estas diferencias son mayores que en otras áreas, debido a que la NIIF 3, combinaciones de negocios, actualmente en vigor, fue revisada en el año 2008, fecha posterior a la publicación de la NIIF para las Pymes.

A continuación se detallan las diferencias más relevantes.

13.1. Costos atribuibles a la combinación de negocios

En la NIIF para las Pymes los costos atribuibles a la combinación de negocios se reconocen como costos de la combinación. Conforme a los criterios de la NIIF 3 se reconocen como gasto del ejercicio o, si son relativos a la emisión de títulos de deuda o patrimonio neto, como menor valor del importe recibido.

13.2. Pagos por contraprestación contingentes

En la NIIF para las Pymes los pagos por contraprestación contingente solo se incluyen como costo de la combinación si se consideran probables. Si no han sido reconocidos, y finalmente se pagan, su importe ajusta el costo de la combinación (NIIF para las Pymes, párr. 19.12 y 19.13).

En la NIIF 3 los pagos por contraprestación contingente se reconocen inicialmente al valor razonable, como parte de la contraprestación entregada. Los cambios de valor razonable posteriores no se contabilizan como ajuste a la plusvalía (es decir, no se consideran un ajuste el costo de la combinación).

13.3. Valoración inicial de las participaciones no controladoras

En la NIIF para las Pymes las participaciones no controladoras se registran inicialmente por el importe atribuible a estas en el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes.

En la NIIF 3, además del criterio que se sigue en la NIIF para las Pymes, se permite reconocer las participaciones no controladoras al valor razonable.

13.4. Plusvalía

En la NIIF para las Pymes la plusvalía se reconoce inicialmente como la diferencia entre el costo de la combinación de negocios y el importe atribuible a la sociedad controladora en el importe neto del valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes reconocidos inicialmente de la sociedad adquirida.

En la NIIF 3, la valoración inicial de la plusvalía puede diferir si se elige medir inicialmente las participaciones no controladoras al valor razonable (en este caso la plusvalía incorpora la plusvalía atribuible a las participaciones no controladoras).

En la NIIF para las Pymes la plusvalía se amortiza. En la NIIF 3 la plusvalía se contabiliza al costo menos, en su caso, deterioro, sin que sea objeto de amortización sistemática.

14. Ejemplos

14.1. Contabilidad de una combinación de negocios a través de una fusión

El 31 de octubre del año 1 las sociedades A y T cierran un acuerdo de fusión, por el que A absorbe la sociedad T. Los datos relevantes de la operación son los siguientes:

Adquirente y fecha de adquisición

A es la sociedad adquirente a efectos contables. La fecha de adquisición es el 31 de octubre del año 1.

Contraprestaciones y gastos de la transacción

A entrega a los accionistas de T acciones de su capital con un valor razonable de 28.000.

Además, en el caso de que el negocio de T alcance en los dos años siguientes una determinada cifra de ventas, A ha de realizar un pago adicional a los vendedores por importe de 2.000. La fecha de este pago es enero del año 4. Inicialmente el valor razonable de esta contraprestación contingente es de 200. A no considera probable que se cumplan las condiciones que requieren hacer este pago.

Se paga un importe de 300 a una empresa que ha asesorado a la empresa A en la operación de fusión.

Efectos fiscales y tipo impositivo

Ambas sociedades tienen un tipo impositivo del 30%. La operación de fusión no tiene efectos fiscales, manteniéndose la base fiscal que tenían los elementos antes de la operación.

Valores razonables

El valor contable de los elementos patrimoniales de T se corresponde con su valor razonable, excepto en los siguientes casos:

- La sociedad T está realizando una investigación que no figura reconocida en su estado de situación financiera. Se estima que el valor razonable de este intangible es de 7.000.
- Los contratos con los clientes de T se valoran en 5.000. Además, se considera que la relación con dichos clientes tiene un valor razonable de 1.000. Estos activos no están reconocidos en la contabilidad de T.
- Los elementos de propiedad, planta y equipo de T tienen un valor razonable superior al contable por importe de 2.000.
- La empresa T no ha cumplido una determinada normativa medioambiental. La sanción correspondiente a la infracción de la empresa es de 8.000. La empresa T no ha provisionado esta obligación, al considerar que sólo un 10% de las empresas resultan condenadas. El valor razonable de esta obligación es de 500. Los gastos asociados a la provisión serán deducibles cuando se pague la indemnización.

A efectos de la aplicación del método de adquisición se considera que la estimación de los valores razonables anteriormente referidos es fiable.

Estados de situación financiera

Los estados de situación financiera de las sociedades son los siguientes:

Estado de situación financiera 31 de octubre del año 1	A	T
Intangible	8.000	3.000
Plusvalía		1.000
Propiedad, planta y equipo	2.400	4.000
Inventarios	3.000	1.000
Cuentas por cobrar	1.000	8.000
Efectivo	600	2.000
Total activo	15.000	19.000
Patrimonio neto	14.000	9.000
Provisión	100	
Deuda financiera	400	7.000
Acreedores	500	3.000
Total pasivo y patrimonio	15.000	19.000

Análisis y reflejo contable

Valoración de los elementos identificables

La valoración de los elementos según el método de adquisición es como sigue:

Elementos identificables	Valor contable	Ajustes	Valor método adquisición
Intangible	3.000	13.000	16.000
Plusvalía	1.000	-1.000	0
Propiedad, planta y equipo	4.000	2.000	6.000
Inventarios	1.000		1.000
Cuentas por cobrar	8.000		8.000
Efectivo	2.000		2.000
Activo impuesto diferido		150	150
Pasivo por impuestos diferido		-4.500	-4.500
Provisión obligación medioambiental		-500	-500
Deuda financiera	-7.000		-7.000
Acreedores	-3.000		-3.000
Total activos netos identificables	9.000	9.150	18.150

A efectos de registrar los elementos adquiridos en la fusión, los intangibles que cumplen los criterios de reconocimiento (ver apartados 6.1 y 6.2) se incorporan a su valor razonable (7.000 + 5.000 + 1.000).

Nótese que los criterios de reconocimiento de intangibles al aplicar el método de adquisición son distintos a los criterios generales, y sólo requieren para que un activo intangible sea reconocido el que este pueda ser medido de forma fiable (NIIF para las Pymes, párr. 19.15 y párr. 18.8). De esta forma, al aplicar el método de adquisición es habitual que se reconozcan activos intangibles que no están registrados por la sociedad adquirida, y que no serían reconocibles en otras situaciones.

También se ajusta a su valor razonable la propiedad, planta y equipo (2.000). Dado que dichos valores no se tienen en cuenta fiscalmente se recogerá un pasivo por impuesto diferido por las diferencias temporarias asociados a los mismos (15.000 x 0,3 = 4.500).

La plusvalía que la sociedad T tiene registrada de una combinación de negocios previa no se incluye como parte de los activos identificables adquiridos, pues la misma no cumple los requisitos para ser considerada un activo intangible (ver apartados 6.1 y 6.2 sobre los criterios de reconocimiento de los elementos adquiridos).

La obligación medioambiental es un pasivo contingente que ha de ser reconocido por el adquirente, siempre que del mismo se pueda determinar su valor razonable de forma fiable (NIIF para las Pymes, párr. 19.15). Se contabiliza a su valor razonable (500), reconociendo el activo por impuesto diferido asociado (500 x 0,4 = 150).

Costo de la combinación de negocios

El valor de la contraprestación incluye el valor razonable de la contraprestación entregada (28.000) y los gastos de la operación (1.000).

+ Valor razonable de las acciones entregadas	28.000
+ Gastos de la operación	300
Total costo de la combinación	28.300

El pago contingente que la sociedad ha de realizar no se incluye como costo de la combinación, porque no se considera probable (NIIF para las Pymes, párr. 19.12, ver apartado 5.2).

Cálculo de la plusvalía

La plusvalía es la diferencia entre el valor total de la contraprestación (28.300) y el importe neto de los activos identificables y los pasivos asumidos (18.150).

+ Costo de la combinación	28.300
- Importe neto de activos y pasivos identificables	18.150
Total plusvalía	10.150

Registro contable de la combinación de negocios

	D	C
Intangible	16.000	
Plusvalía	10.150	
Propiedad, planta y equipo	6.000	
Inventarios	1.000	
Cuentas por cobrar	8.000	
Efectivo	2.000	
Activo por impuesto diferido	150	
Pasivo por impuesto diferido		4.500
Provisión obligación medioambiental		500
Deuda financiera		7.000
Acreedores		3.000
Patrimonio neto		28.000
Efectivo		300

Si llegado el momento del pago contingente, resultara que se dan las condiciones para reconocer el mismo, la sociedad lo contabilizará ajustando el costo de la combinación. Ello conllevaría realizar el siguiente registro contable en enero del año 3:

	D	C
Plusvalía	2.000	
Efectivo		2.000

14.2. Contabilidad de una combinación de negocios mediante la adquisición de una participación en el capital

En enero del año 1 la sociedad M adquiere el 80% del capital de F por importe de 26.000.

A efectos de asignar el precio de la combinación, se considera que el valor razonable de los elementos identificables de F coincide con su valor contable, excepto por un elemento intangible que tiene un valor razonable no reconocido de 25.000. Este intangible se amortiza linealmente en 10 años.

Las sociedades tributan individualmente en el impuesto a las ganancias a una tasa impositiva del 20%.

En los estados financieros separados de la sociedad controladora, la inversión en la subsidiaria está contabilizada al costo de adquisición (NIIF para las Pymes, Sección 9, párr. 26, opción a).

La sociedad adquirente no puede realizar una estimación fiable de la vida útil asociada a la plusvalía, por lo que amortiza la misma en 10 años (NIIF para las Pymes, 19.23).

Estado de situación financiera consolidado en la fecha de la combinación de negocios

En la fecha de la combinación de negocios, el estado de situación financiera consolidado, partiendo del estado de situación financiera separado de la sociedad controladora y el estado de situación financiera de la sociedad subsidiaria, es el siguiente:

Hoja de consolidación. Estado de situación financiera 1 de enero año 1	M	F	Ajustes	Consolidado
Intangible	11.000	3.000	25.000	39.000
Propiedad, planta y equipo	2.000	5.000		7.000
Inversión en subsidiaria	26.000		-26.000	0
Activo corriente	4.000	7.000		11.000
Plusvalía			2.000	2.000
Total activo	43.000	15.000	1.000	59.000
Capital	24.000	9.000	-9.000	24.000
Resultados acumulados M/ F/consolidados	12.000	1.000	-1.000	12.000
Participaciones no controladora			6.000	6.000
Pasivos por impuestos diferidos	300	400	5.000	5.700
Deudas	6.000	3.000		9.000
Acreedores	700	1.600		2.300
Total pasivo y patrimonio	43.000	15.000	1.000	59.000

Los ajustes realizados a la suma de los estados de situación financiera de M y F tienen como objetivo:

- Ajustar los valores de los activos y pasivos de F a sus valores según el método de adquisición;
- Eliminar la cuenta de la inversión en la subsidiaria;
- Eliminar las partidas de patrimonio neto de F existentes en la fecha de adquisición;
- Reconocer el importe atribuible de F a las participaciones no controladoras.

En la tabla siguiente se reconocen los cálculos de la consolidación inicial:

Elementos identificables	Valor contable	Valor adquisición
Intangible	3.000	28.000
Propiedad, planta y equipo	5.000	5.000
Activo corriente	7.000	7.000
Pasivos por impuestos diferidos	(400)	(5.400)
Deudas	(3.000)	(3.000)
Acreedores	(1.600)	(1.600)
A. Total activos netos identificables	10.000	30.000
B1. Participación no controladora (20% A)		6.000
B2. Participación controladora (80% A)		24.000
C. Costo de la combinación (precio de la acciones)		26.000
D. Plusvalía (C – B2)		2.000

Nota: Los elementos identificables se valoran según el método de adquisición. Ello conlleva ajustar el valor de los elementos a su valor razonable, excepto los pasivos por impuestos diferidos (que se valoran al nominal por el tipo impositivo).

Surge una diferencia temporaria imponible de 25.000, correspondiente al importe del intangible que se reconoce en consolidación, y cuya amortización no es deducible (al no estar reconocido en la contabilidad de F). La diferencia temporaria se reconoce como pasivos por impuestos diferidos a un importe de 5.000 (25.000 x 0,2).

Estado de situación financiera y estado de resultado consolidados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2

El estado de situación financiera consolidado y estado de resultados consolidados, partiendo de los estados financieros separados de M y los estados financieros de F, en el ejercicio que se cierra el 31 de diciembre del año 2, son los siguientes:

Hoja de consolidación. Estado de situación financiera a 31-12-año 2	M	F	Ajustes 1	Ajustes 2	Ajustes 3	Ajustes 4	Consolidado
Intangible	12.000	2.000	25.000		-5.000		34.000
Propiedad, planta y equipo	8.000	13.000					21.000
Inversión en subsidiaria	26.000	--	-26.000				0
Activo corriente	6.000	9.000					15.000
Plusvalía			2.000			-400	1.600
Total activo	52.000	24.000	1.000	0	-5.000	-400	71.600
Capital	24.000	9.000	-9.000				24.000
Resultados acumulados M/ F/consolidado	23.000	9.000	-1.000	-1.600	-3.200	-400	25.800
Participaciones no controladoras			6.000	+1.600	-800		6.800
Pasivo por impuestos diferido	200	600	5.000		-1.000		4.800
Deudas	4.000	4.000					8.000
Acreedores	800	1.400					2.200
Total pasivo y patrimonio	52.000	24.000	1.000	0	-5.000	-400	71.600

Estado de resultados año 2	M	F	Ajustes A	Ajustes B	Ajustes C	Consolidado
Ventas	21.000	17.400				38.400
Costo de ventas	-11.000	-11.200				-22.200
Amortizaciones	-1.800	-1.500		-2.500	-200	-6.000
Otros gastos	-400	-500				-900
Otros ingresos	500	800				1.300
Gastos financieros	-200	-1.100				-1.300
Impuesto a las ganancias	-1.100	-900		500		-1.500
Ganancia M/ F/consolidada	7.000	3.000	-10.000	-2.000		7.800
Resultado atribuible a las participaciones no controladoras			600	-400		200
Resultado atribuido a socios sociedad controladora			9.400	-1.600	-200	7.600

En el **estado de situación financiera consolidado**, los “ajustes 1” son los mismos que los realizados en la fecha de adquisición.

En los “ajustes 2” se atribuye a la participación no controladora los resultados acumulados por la sociedad F desde la consolidación inicial, deduciéndolos de la partida de resultados acumulados. De esta forma, en el estado de situación financiera, la partida de resultados acumulados recoge sólo los importes atribuibles a la sociedad controladora.

Cálculo de resultados acumulados atribuibles a las participaciones no controladoras	
+Resultados acumulados 31/12/año 2	9.000
–Resultados acumulados enero año 1	1.000
Total resultados acumulados desde la compra	8.000
X% participación no controladora	20%
Resultados acumulados atribuible participaciones no controladoras	1.600

En los “ajustes 3” se amortiza el valor del intangible incorporado en la consolidación inicial, reconociendo una amortización acumulada a 31 de diciembre del año 2 de 5.000 (25.000 x 0,1 x 2).

Asimismo, como parte de los “ajustes 3”, se corrige el valor del pasivo por impuesto diferido para eliminar la diferencia temporaria que se extingue con la amortización del intangible. El importe de la corrección de pasivo por impuestos diferidos es de 1.000 (25.000 x 0,1 x 2 x 0,2).

En el estado de situación financiera, estos ajustes se imputan a los accionistas de la sociedad controladora y a las participaciones no controladoras, en función de su participación en el capital de F:

- Propietarios de la sociedad controladora: $(-5.000+1.000) \times 0,8 = -3.200$
- Participaciones no controladoras: $(-5.000 + 1.000) \times 0,2 = -800$

Con los “ajustes 4” se recoge la amortización acumulada de la plusvalía desde la fecha de la combinación de negocios. El importe es 400 (2.000 x 10% x 2 años). Este ajuste se ha de atribuir al resultado de los propietarios de la sociedad controladora, ya que la plusvalía contabilizada se corresponde al importe pagado por la participación que posee la sociedad controladora.

En el **estado de resultado consolidado del periodo**, mediante los ajustes A, se atribuye el resultado de F a los propietarios de la sociedad controladora y a la participación no controladora, en función de su participación respectiva en el capital de F:

- Propietarios de la sociedad controladora: $3.000 \times 0,8 = 2.400$
- Participaciones no controladoras: $3.000 \times 0,2 = 600$

En el resultado atribuible a los propietarios de la sociedad controladora se incluye, además, el importe total del resultado de la sociedad controladora (sociedad M).

Se reconoce un ajuste (ajustes B) para incorporar el gasto de amortización del intangible que se registró en la consolidación inicial por importe de 2.500 ($25.000 \times 0,1$). Asimismo, se disminuye el importe del impuesto a las ganancias en 500 ($25.000 \times 0,1 \times 0,2$), por la reducción de la diferencia temporaria que ha producido la amortización.

El importe de estos ajustes se atribuye a los accionistas de la sociedad controladora y a las participaciones no controladoras en función de su participación en el capital de F:

- Resultado atribuido a propietarios de la controladora: $(-2.500 + 500) \times 0,8 = -1.600$
- Resultado atribuido a participaciones no controladoras: $(-2.500 + 500) \times 0,2 = -400$

Mediante los ajustes C se incorpora en las cuentas consolidadas la amortización de la plusvalía (10% de 2.000). Este ajuste se ha de atribuir al resultado de los propietarios de la sociedad controladora, ya que la plusvalía contabilizada se corresponde al importe pagado por la participación que posee la sociedad controladora.

Bibliografía complementaria

Fundación IFRS (2013). *Material de formación sobre la NIIF para las Pymes, Módulo 19: Combinaciones de Negocios y Plusvalía*. Acceso al texto en: http://www.ifrs.org/IFRS-for-SMEs/Documents/Spanish%20IFRS%20for%20SMEs%20Modules/19_Business_combinations_and_goodwill_ES.pdf



Combinaciones de negocios

ORIENTACIONES TÉCNICAS NIIF PARA LAS PYMES

